



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

24 de junio de 2013

Núm. 296

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Asuntos Exteriores

**161/001787** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los recientes acontecimientos en Corea del Norte ..... 7

**161/001789** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de mantener operativa la Agencia Consular de Basilea (Suiza)..... 8

##### Comisión de Interior

**161/001784** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre base de datos de ámbito nacional de menores inmigrantes no acompañados ..... 9

##### Comisión de Economía y Competitividad

**161/001781** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre incremento de plazo de la reclamación por cláusulas abusivas..... 10

##### Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

**161/001793** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de invertir el sujeto pasivo en el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, en los procedimientos de ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial ..... 11

**161/001796** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el sello conmemorativo del Puente de los Santos ..... 12

##### Comisión de Fomento

**161/001786** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre fomento de la colaboración público privada para la promoción de infraestructuras de transporte ..... 13

**161/001790** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al proyecto del Boulevard Termal de Ourense ..... 14

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 2

<b>161/001797</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas para atender las necesidades de transporte público colectivo cotidiano en la aglomeración urbana de la Bahía de Cádiz mediante un sistema mixto de tranvía y tren .....	15
<b>Comisión de Educación y Deporte</b>		
<b>161/001783</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la internacionalización de la enseñanza de la lengua española a través del sistema universitario español .....	16
<b>Comisión de Empleo y Seguridad Social</b>		
<b>161/001798</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre revisión de las condiciones para percibir el complemento de mínimos para pensionistas con cónyuge a cargo .....	17
<b>161/001799</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la protección a las personas desempleadas sin ingresos .....	17
<b>Comisión de Industria, Energía y Turismo</b>		
<b>161/001779</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modificación de la regulación que establece las bonificaciones para grandes consumidores eléctricos, denominada prima de interrumpibilidad .....	19
<b>Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>		
<b>161/001791</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la tramitación del Proyecto de las Obras de Defensa de las Avenidas en las Ramblas de Molina de Segura (Región de Murcia) .....	20
<b>161/001792</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre apoyo a la designación de «Terres de l'Ebre» como reserva de la biosfera .....	21
<b>161/001795</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al envasado del aceite de oliva .....	23
<b>Comisión de Sanidad y Servicios Sociales</b>		
<b>161/001788</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la nueva directiva europea frente al tabaco .....	24
<b>Comisión de Cultura</b>		
<b>161/001782</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración de Memoria del Mundo de los documentos que acreditan la celebración en la ciudad de León de la primera Curia Regia Extraordinaria en el año 1188 .....	25
<b>161/001794</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a dinamizar la rehabilitación arquitectónica de bienes de interés cultural a través del micromecenazgo y el mecenazgo .....	26

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 3

### Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

- 161/001780** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al problema generado con los beneficiarios gallegos de pensiones en el extranjero ..... 27

### Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/001785** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre adaptación del certificado de discapacidad al formato de tamaño carné en todo el territorio español ..... 29

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

#### Comisión de Justicia

- 181/001040** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GUPyD), sobre previsiones acerca de introducir alguna de las modificaciones exigidas por la Comisión Nacional de la Competencia en el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil ..... 30

#### Comisión de Interior

- 181/001068** Pregunta formulada por el Diputado don José Zaragoza Alonso (GS), sobre recursos humanos, técnicos y aéreos previstos para apoyar las labores de prevención y extinción de incendios forestales en la campaña de 2013 ..... 30

#### Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

- 181/001041** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GUPyD), sobre número de empresas públicas relacionadas con las administraciones autonómicas y locales liquidadas en 2013 ..... 31

- 181/001043** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre número de emigrantes retornados a los que se les está notificando para que presenten declaraciones complementarias de la renta desde el año 2008 ..... 31

- 181/001044** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre valoración de los problemas que pueden ocasionar a las familias a las que les están notificando para que presenten declaraciones complementarias de la renta desde el año 2008 ..... 31

- 181/001045** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre conocimiento que tiene el Gobierno sobre que los pensionistas, a los que se les está notificando para que presenten declaraciones complementarias de la renta desde el año 2008, están recibiendo notificaciones de otros años ..... 32

- 181/001046** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre reclamación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los pensionistas que cobran pagas de países extranjeros ..... 32

#### Comisión de Fomento

- 181/001047** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre ejecución del proyecto «Boulevard Termal de Ourense» ..... 32

- 181/001048** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre motivos para no ejecutar el proyecto del «Boulevard Termal de Ourense» en el caso de renunciar a su construcción ..... 33

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 4

181/001049	Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre motivos por los que no se va a acometer ninguna actuación de mejora en la N-525, a su paso por Ourense.....	33
181/001050	Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre valoración del estado de la N-525 a su paso por la provincia de Ourense	33
<b>Comisión de Educación y Deporte</b>		
181/001037	Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD), sobre previsiones acerca de flexibilizar las condiciones para obtener becas universitarias y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación universitaria .....	34
181/001052	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Ros Martínez (GS), sobre previsiones acerca de escuchar a la comunidad educativa después del éxito de la huelga y de la manifestación del día 09/05/2013 en contra del proyecto de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).....	34
<b>Comisión de Industria, Energía y Turismo</b>		
181/001038	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Fajarnés Ribas (GP), sobre perspectivas del Gobierno sobre la evolución de nuestro sector turístico en los próximos meses.....	34
181/001042	Pregunta formulada por el Diputado don Odón Elorza González (GS), sobre razón por la que el Consejo de Ministros ha excluido a la bici eléctrica de entre los vehículos que podrán beneficiarse de la concesión de subvenciones directas destinadas a su adquisición en 2013.....	35
<b>Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>		
181/001067	Pregunta formulada por la Diputada doña M. <sup>a</sup> Olaia Fernández Davila (GMx), sobre medidas para garantizar la renegociación del Acuerdo Pesquero Unión Europea-Mauritania, asegurando la inclusión de los barcos cefalopoderos gallegos.....	35
<b>Comisión de Sanidad y Servicios Sociales</b>		
181/001051	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Ros Martínez (GS), sobre continuación de la interrupción voluntaria del embarazo en la cartera de prestaciones de la sanidad pública .....	35
<b>Comisión de Igualdad</b>		
181/001054	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Ros Martínez (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de sus esfuerzos para erradicar la violencia de género.....	36
181/001055	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Ros Martínez (GS), sobre opinión de la Ministra de Igualdad acerca de las declaraciones del Ministro del Interior de «que la unión entre homosexuales no garantiza la pervivencia de la especie».....	36
181/001056	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Ros Martínez (GS), sobre opinión de la Ministra de Igualdad acerca de declaraciones efectuadas en la Cámara de que las mujeres que abortan son las que menos formación tienen.....	36
181/001057	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Ros Martínez (GS), sobre detalle del Plan de apoyo a la maternidad que prepara el Gobierno para acompañar la Reforma de la Ley del Aborto.....	37

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 5

<b>181/001059</b>	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Ros Martínez (GS), sobre nuevo plan de educación afectivo-sexual dirigido a los jóvenes .....	37
<b>181/001065</b>	Pregunta formulada por la Diputada doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS), sobre reuniones de trabajo y proyectos mantenidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para fomentar la difusión de contenidos constitucionales en los medios de comunicación y, particularmente, con RTVE para fomentar el conocimiento de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres .....	37
<b>181/001066</b>	Pregunta formulada por la Diputada doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS), sobre líneas estratégicas que la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, el Instituto de la Mujer y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad tienen establecidas en los medios de comunicación públicos para evitar la difusión de contenidos sexistas o que cuestionan la legislación española en vigor en dicha materia.....	38

### Competencias en relación con otros órganos e instituciones

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

<b>232/000186</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 5753/2002, interpuesto por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, representados por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque y asistidos por el Letrado don Jesús Piquero Álvarez, contra la Ley 9/2002, de 10 de julio, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad y, en particular, contra los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de su artículo único, disposición adicional y disposición transitoria.....	38
<b>232/000187</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1810/2002, promovido por la Junta de Andalucía, representada por la Letrada de la Junta de Andalucía, contra los artículos 4.3, 11.1, 15.2, 23, 32, 35.6, 46.3 y 51 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.....	40
<b>232/000188</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 4247/2002, interpuesto por setenta y un Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso contra la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, al considerar que vulnera los artículos 1.1, 9.3, 66, y 134.2 y 7, todos ellos de la Constitución española, y el artículo 12 del Reglamento del Parlamento de Canarias .....	41
<b>232/000189</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1725/2002, promovido por sesenta y cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, ocho del Grupo Federal de Izquierda Unida y seis del Grupo Mixto, todos ellos en el Congreso de los Diputados, contra los artículos: 4.3, 6.5, 9.2, 15.2, 23, inciso segundo, 27.1, 32, 42.3, 46.3, inciso segundo, 50 último inciso, 51, 52 <i>in fine</i> , 72, 83.2, 84, inciso primero; disposiciones adicionales cuarta.2 y séptima; y disposición final cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.....	42

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 6

<b>232/000190</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2082/2005, interpuesto por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra el artículo único de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 8/2004, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León .....	43
<b>232/000191</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2155/2008, interpuesto por el Gobierno de la Comunidad de Madrid contra los artículos 4, 9, 10, 11, 16.2, 20, 23 b 1), 24, 25, 26, 45.1, 62.3 j), 66.2 y 72 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad .....	44
<b>232/000192</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 964/2004, promovido por el Parlamento de Cataluña contra los artículos 3.4, letra a), en cuanto a la expresión «o básica»; 6.2; 13.3 y 5; 45.2 c), en cuanto a la expresión «o de otra índole»; 52; y el apartado 1 de la disposición final primera, en tanto que declara el carácter básico de los apartados 3 del artículo 29.3 y 5 del artículo 30, y 3 a 9, ambos inclusive, del artículo 31, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .....	45
<b>232/000193</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 931/2004, interpuesto por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón, contra los artículos 3.4; 5.2; 6.2; 7.2 y 3; 8.1 y 2; 12.1; 13.5 y 7; 14.1 e) y h); 15.1 a) y b); 16.1 y 5; 18.4; 19.5; 22.1; 29.3 y 7 b) y e); 30.5; 31.2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 37.1 d) y f); 45.2, letra c) del tercer párrafo; 56; 57 e); 58 d); 67.2 y 3; y la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.....	47
<b>233/000096</b>	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4764/2007, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con los artículos 28, 1 y 3, 29, 30.4, 31.2 y 32 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica, por posible vulneración de los artículos 149.1, apartados 1, 16 y 17 de la Constitución española, así como de los artículos 53.1 y 54.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra, en la cuestión de inconstitucionalidad número 4764/2007, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con los artículos 28, 1 y 3, 29, 30.4, 31.2 y 32 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica, por posible vulneración de los artículos 149.1, apartados 1, 16 y 17 de la Constitución española, así como de los artículos 53.1 y 54.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra .....	48

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 7

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### Comisión de Asuntos Exteriores

**161/001787**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los recientes acontecimientos en Corea del Norte, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

#### Exposición de motivos

La comunidad internacional está ya acostumbrada a la retórica belicista del régimen norcoreano, herramienta a la que viene recurriendo reiteradamente para intimidar tanto a sus vecinos como a su propia población. Sin embargo, los acontecimientos que se desarrollaron en marzo y abril de 2013 han traído consigo un importante repunte de la tensión en la región que amenaza con llevarla hacia un escenario de confrontación bélica.

Así, el régimen norcoreano, liderado por Kim Jong-un, hijo del fallecido dictador Kim Jong-il, procedió durante esta primavera a elevar el tono de su discurso, declarando el «estado de guerra» contra Corea del Sur, amenazando con el bombardeo de los Estados Unidos —tanto en territorio americano como en las bases militares que dicho país posee en el Pacífico—, aconsejando a los extranjeros residentes en Corea del Sur que abandonen el país ante la inminencia de una confrontación bélica, declarando que en lo sucesivo el régimen no garantiza la seguridad de las delegaciones diplomáticas presentes en el país, así como amenazando con convertir Japón en un campo de batalla. Esta escalada de tensión, la más intensa desde 1994, cuando el régimen de Pyongyang y los Estados Unidos estuvieron al borde de la confrontación armada, tuvo como consecuencia pruebas nucleares celebradas por Corea del Norte durante el mes de febrero del presente año. No obstante, no se trata de la primera provocación reciente de Corea del Norte, que en el año 2010 torpedeó un navío de la armada surcoreana en las proximidades de la isla de Baengnyeong, en el mar Amarillo, provocando su hundimiento y la muerte de 46 marineros. Meses más tarde el ejército norcoreano bombardeó la isla de Yeonpyeong, golpeando objetivos tanto civiles como militares.

En este contexto y ante otras provocaciones, como el lanzamiento de cuatro misiles de corto alcance al Mar de Este el 18 y 19 de mayo de 2013, los Gobiernos de Corea del Sur, Japón y los Estados Unidos han procedido a desplegar sus sistemas de defensa aérea y radares para detectar y neutralizar a tiempo cualquier proyectil dirigido contra su territorio.

Desde entonces, el tono del lenguaje del régimen norcoreano se ha suavizado, e incluso a finales de mayo, el régimen norcoreano invitó a los propietarios de las fábricas del parque industrial conjunto de Kaesong (que está cerrado desde principios de abril de 2013) a negociar su reapertura, algo que el gobierno de Corea del Sur ha rechazado por ahora.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 8

En cualquier caso, pese a las amenazas de Pyongyang y pese a que su puesta en práctica supondría el fin del régimen, dada la superioridad militar de Corea del Sur y los Estados Unidos, la tensión generada durante la primavera de 2013 ha incrementado el riesgo de un conflicto convencional, algo que conviene evitar dado el riesgo de que, ante dicha eventualidad, el Gobierno de Corea del Norte pudiera optar por emprender una escalada nuclear. Para ello es necesaria una sólida respuesta de la comunidad internacional que ha de contar además con el concurso de China y Rusia, los dos principales aliados de Pyongyang, para reducir las tensiones y los riesgos que presenta la situación actual.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reiterar su más estricta condena a las provocaciones del gobierno norcoreano que amenazan con la desestabilización y el desencadenamiento de una confrontación bélica en la península de Corea.
2. Mostrar la solidaridad del Reino de España con sus aliados y amigos de Japón, Corea del Sur y Estados Unidos, víctimas de las amenazas del régimen norcoreano.
3. Comprometerse a impulsar, en el seno de la Comunidad Internacional, una salida diplomática al conflicto que garantice la seguridad y libertad en la zona y el pleno cumplimiento de las sanciones recogidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

**161/001789**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mantener operativa la Agencia Consular de Basilea (Suiza), para su debate en Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Una nota informativa de la Embajada española en Suiza informa de «la suspensión de funciones a partir del 15 de septiembre» de la agencia consular de Basilea. La idea es centralizar todo en la Embajada situada en Berna, a más de 100 kilómetros de Basilea.

Un cierre que complicará los trámites y la prestación de ayuda administrativa y de otro tipo a los miles de emigrantes gallegos y españoles que trabajan en el país suizo, en concreto, cerca de Basilea.

Miles de gallegos y gallegas se vieron obligados a emigrar durante los años setenta y ochenta al país helvético, emigración que se ha vuelto a reactivar en los dos últimos años debido a la grave crisis económica en el Estado español y la falta de trabajo y de perspectivas laborales, sobre todo para muchos jóvenes. Muchos de los emigrantes que hacen uso del consulado de Basilea son personas mayores, con problemas para viajar hasta Berna. Del otro lado, tenemos a miles de jóvenes emigrantes nada familiarizados todavía con el país y su lengua, así como con los trámites a seguir y que más que nunca necesitan de atención por parte del Gobierno español,

Sin olvidar que los desplazamientos hasta Berna suponen un gasto económico extra, así como la disponibilidad de tiempo en horarios laborales.

Desde luego, el cierre del Consulado de Basilea va en la dirección contraria, la de no facilitar la atención a los emigrantes allí desplazados.

Según las fuentes oficiales, en el presente año 2013 están inscritos oficialmente en Suiza 37.995 emigrantes gallegos y gallegas. Aunque estamos seguros de que esa cifra, dado el contexto actual y el tremendo aumento del paro en el Estado español, va a ser rebasada en un corto plazo de tiempo.

El Gobierno español no puede rehuir de su responsabilidad para con los miles de emigrantes gallegos y españoles que actualmente no tienen otra salida que emigrar en busca de un modo de vida que aquí se

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 9

les deniega. Resulta incomprensible que no solo se desentienda de los ciudadanos mientras habitan en el territorio español, sino que es totalmente censurable que además les dificulte la ayuda cuando deciden emigrar a otros países.

En palabras de una emigrante gallega en Suiza, no todo se puede justificar en base a la crisis. Y no se puede justificar la desatención a los emigrantes en el país helvético.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Mantener operativa la Agencia Consular de Basilea en Suiza dado el numeroso colectivo de emigrantes gallegos y españoles que viven y trabajan en el país helvético, y que necesitan de una Administración consular cercana para poder realizar los trámites requeridos en Suiza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2013.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—**Uxue Barkos Berrueto**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### Comisión de Interior

161/001784

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre base de datos de ámbito nacional de menores inmigrantes no acompañados, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

A pesar del gran número de menores extranjeros no acompañados que en la actualidad están acogidos en los sistemas de protección de los diferentes territorios de nuestro país, existe otro gran número de menores que permanecen en la calle con el consiguiente riesgo de exclusión social, comportamientos delictivos, consumos de drogas, etc.

El panorama de los menores extranjeros en España que al entrar en nuestro país sin referentes adultos se encuentran en una situación de riesgo ha venido siendo motivo de especial preocupación para muchas instituciones como el Defensor del Pueblo, los servicios sociales, la Fiscalía General o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Una de las características del movimiento migratorio de los menores en España es que, en demasiadas ocasiones, abandonan voluntariamente los centros de acogida donde fueron inicialmente alojados, por diversas razones, y se trasladan indocumentados a otros territorios del Estado donde, una vez localizados, manifiestan una identidad distinta, lo que dificulta que las autoridades puedan prestarles el auxilio al que tienen derecho.

En estas circunstancias, si no existe una información completa del registro y si no se ha establecido un sistema inmediato de cotejo de las huellas digitales del presunto menor, el Fiscal puede ordenar la práctica de una prueba radiológica de determinación de la edad respecto de una persona que ya fue sometida a ella en un lapso temporal relativamente corto, lo que puede originar en ciertos casos un eventual riesgo para la salud del afectado y dar lugar a la emisión de decretos contradictorios de determinación de la edad y a duplicidades de los asientos personales.

Con el propósito de solventar todo ese tipo de disfunciones y anomalías, el nuevo Reglamento de Extranjería (aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril) reordena, en su artículo 215, el régimen jurídico del registro de menores extranjeros no acompañados.

El artículo 215 dispone que en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil existirá un Registro de Menores No Acompañados, con efectos exclusivos de identificación, que estará coordinado por la Fiscalía General del Estado, para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas el

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 10

Ministerio Fiscal por el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, en el ámbito de su función de garantía y protección del interés superior del menor.

Asimismo, el citado artículo incluye los asientos personales que debe contener el registro, el protocolo de actuación cuando se tenga conocimiento de que un menor se halla en situación de desamparo, los requerimientos a los Servicios Públicos de Protección de Menores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por parte del Ministerio Fiscal, para obtener los datos pertinentes sobre el menor.

Para que este registro sea eficaz, y se eviten anomalías que perjudiquen al menor en cuestión, debemos de partir de unas bases de datos reales y de una mejora de la colaboración entre las diferentes instituciones implicadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una base de datos específica de ámbito nacional en la que deberán ser registrados todos aquellos menores de edad indocumentados, que sean interceptados al intentar acceder de manera irregular a territorio nacional, reforzando los protocolos de coordinación existentes entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las policías autonómicas y locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

### Comisión de Economía y Competitividad

**161/001781**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el incremento de plazo de la reclamación por cláusulas abusivas, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

El pasado 15 de mayo se publicó la nueva Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, abriendo un plazo de un mes, que vence el 16 de junio, para que todos los procesos de ejecución puedan paralizarse y ser revisados por si pudieran contener cláusulas abusivas que exijan su retirada.

La formulación del incidente de oposición tendrá como efecto inmediato la suspensión del curso del proceso hasta la resolución del incidente. Pero la ley no establece la obligación de que los Juzgados adviertan a los deudores de la apertura de este período, por lo que a muchas personas afectadas les pueden vencer los plazos.

En dicha ley se introduce la posibilidad para el deudor de accionar contra las cláusulas abusivas. Ahora bien, ha de tenerse en cuenta la importante limitación temporal que al respecto contiene la disposición transitoria 4.<sup>a</sup> de la Ley referente a los procedimientos ejecutivos en curso.

En este sentido, los 83 Colegios de Abogados, a través del Consejo General de la Abogacía Española, están informando de esta circunstancia, tanto a abogados como a ciudadanos inmersos en procesos de ejecución hipotecaria, a través de las redes sociales y mediante anuncios publicados en diferentes medios de comunicación. En esta línea denuncian que miles de afectados pueden quedar indefensos.

Plataformas de afectados por la hipoteca de toda España están difundiendo con máxima urgencia un «kit de emergencia» para las familias que no pueden pagar la hipoteca y se ven afectadas por cláusulas abusivas. Dicho kit facilita a los abogados consejos generales para alegar contra lo que denuncian como «trampa de la ley» y grave quebranto a la «seguridad jurídica» de los afectados.

El Grupo de la Izquierda Plural ya solicitó en el trámite de enmiendas al proyecto de ley la ampliación de este plazo a dos meses; además, se propuso la habilitación reglamentaria de un procedimiento extraordinario para la revisión de oficio de las ejecuciones iniciadas susceptibles de acogerse a la oposición

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 11

por cláusulas abusivas, para los supuestos en que los deudores no hubieran podido acogerse a las medidas contempladas.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar el plazo para formular un incidente extraordinario de oposición basado en la existencia de cláusulas abusivas previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

2. Habilitar reglamentariamente en el plazo de tres meses un procedimiento extraordinario para proceder a la revisión de oficio de las ejecuciones iniciadas susceptibles de acogerse a la oposición por cláusulas abusivas, para [os supuestos en que los deudores no hayan podido acogerse a las medidas contempladas en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

3. Habilitar reglamentariamente en el plazo de tres meses un procedimiento extraordinario para proceder a la revisión de aquellos procesos ejecutivos que hayan finalizado con sentencia firme, susceptibles de haberse acogido a la oposición por cláusulas abusivas, siempre y cuando no hayan transcurrido cinco años para su revisión.

4. Iniciar una campaña divulgativa dirigida a la ciudadanía en la que se informe sobre los mecanismos previstos para la reclamación por cláusulas abusivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

### Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/001793

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de invertir el sujeto pasivo en el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, en los procedimientos de ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial.

Uno de los efectos más palpables de la crisis económica ha sido el incremento de problemas sociales entorno a la vivienda. Son muchas las familias que en los últimos años no han podido hacer frente a las obligaciones hipotecarias que en su día pactaron; por ello, el número de ejecuciones hipotecarias y daciones en pago han aumentado muy significativamente. Según datos del Banco de España, en el 2012, 39.167 hogares entregaron su vivienda a la entidad financiera, de estas, 32.490 correspondían a primeras viviendas o vivienda habitual.

La Ley de Haciendas Locales regula en su artículo 104 el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, el cual grava el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título.

Una de las contradicciones fiscales que comporta la dación en pago o las ejecuciones hipotecarias es la obligación de liquidar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana al ayuntamiento respectivo. El sujeto pasivo de dicho tributo, a quien le corresponde liquidar el impuesto, es el deudor hipotecario y debe satisfacerse a pesar que el precio del inmueble haya disminuido desde su adquisición, excepto que se halle en peligro de exclusión social.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 12

Parece evidente que esta regulación debe cambiar. De una parte, no parece factible que las familias que hayan perdido la propiedad de su vivienda, a causa de la ejecución hipotecaria, puedan hacer frente al pago de un impuesto municipal con posteridad a la transmisión del inmueble. Por otra parte, lo normal es que el precio de transmisión sea inferior al de adquisición, por lo que no parece oportuno que quien haya perdido la vivienda y registrado una minusvalía deba pagar un impuesto también llamado de plusvalía municipal.

Así, ayuntamientos, como el de Barcelona o el de Sant Cugat, han optado por articular mecanismos de devolución o compensación de la liquidación de la plusvalía por desahucios o daciones en pago. Y además, el Síndic de Greuges ha manifestado que considera inconstitucional el cobro de dicho impuesto municipal, ya que tal y como establece el artículo 31 de la Constitución, todos los ciudadanos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en principios de igualdad y progresividad. Por tanto, en los supuestos que se obliga asumir una carga tributaria aquel que resulta perjudicado de la transmisión de la que había constituido su vivienda habitual, tal y como sucede en las ejecuciones hipotecarias o daciones en pago, dicha situación se aleja del criterio de justicia.

Por otra parte, las precarias haciendas municipales no deberían ver mermados sus ingresos por esta circunstancia, por lo que parece oportuno buscar alternativas para el pago del citado impuesto derivándolas hacia su imputación como mayor coste de la ejecución hipotecaria.

Una vía para hacerlo posible en este caso es la de invertir el sujeto pasivo, de manera que en caso de ejecuciones hipotecarias, el sujeto pasivo del Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana sea el adjudicatario del bien inmueble.

Esta medida no es nueva para nuestro ordenamiento, ya que el artículo 9 del Real Decreto 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, ya regula la inversión del sujeto pasivo en la liquidación del impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, en los casos que exista dación en pago y el deudor hipotecario se encuentre en peligro de exclusión social. No obstante, el impacto de dicho régimen es limitado ya que los criterios son restrictivos y solo se pueden beneficiar de ella una minoría.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno a modificar el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de establecer con carácter general que cuando exista una transmisión de un inmueble mediante procedimientos de ejecución forzosa en vía judicial o administrativa y el inmueble constituya el domicilio habitual del transmitente, el sujeto pasivo en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza urbana sea el adjudicatario del bien inmueble.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2013.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**161/001796**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el sello conmemorativo del Puente de los Santos, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El pasado 4 de mayo de 2013, Correos presentaba en el municipio de Ribadeo (Lugo) un sello de la serie «Puentes de España», dedicado al «Puente de los Santos», en el que, de manera muy desafortunada, desdibujaba la realidad y difuminaba la parte asturiana, hasta tal punto, que desaparece del mismo la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 13

Villa de Castropol (Asturias), sustituyéndola por una pradera y, para más agravio, se hace uso del nombre de la «Ría de Ribadeo». Se trata de una cuestión importante para los ribereños de la Ría, situados en la Ría del Eo.

Esta situación anómala ha dado lugar a una polémica local que es innecesaria si se plantea el tema, ajustándolo al Derecho.

Se ha aprobado, además, una moción por el Ayuntamiento de Castropol por unanimidad, recogiendo el sentido de los vecinos de este municipio y de municipios limítrofes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exigir a Correos la retirada del sobre y del sello, siendo sustituido por un sello donde aparezca la orilla asturiana con plena nitidez y donde aparezca la leyenda: «Puente de los Santos» entre Castropol (Asturias) y Ribadeo (Lugo).

2. Suprimir la impresión de Ría de Ribadeo del Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, sustituyéndola por la denominación Ría del Eo, por ser esta la denominación que más se ajusta al Derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2013.—**María Virtudes Monteserín Rodríguez, Antonio Ramón María Trevín Lombán y María Luisa Carcedo Rocés**, Diputadas.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### Comisión de Fomento

161/001786

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para fomentar la colaboración público privada para la promoción de infraestructuras de transporte, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Históricamente, los métodos tradicionales para la realización de inversiones en infraestructuras y servicios públicos se han basado en la financiación de las obras con cargo a los presupuestos públicos. Aunque esta forma de financiación es la adecuada para acometer la mayor parte de las inversiones públicas, existen casos en los cuales cabe aplicar alternativas que complementen la financiación presupuestaria. Estas alternativas se enmarcan dentro de lo que se conoce como Colaboración Público Privada (CPP), y se fundamenta en la existencia de una demanda por parte de numerosos sectores económicos de más y mejores infraestructuras que contribuyan a un desarrollo económico sostenible, y en la necesidad de encontrar mecanismos de financiación para estas inversiones dentro del actual marco de restricción presupuestaria.

La CPP en la financiación de infraestructuras de transportes y servicios públicos se ha consolidado como un mecanismo que permite a la administración pública ampliar su capacidad inversora más allá de lo programado en sus presupuestos —especialmente cuando estos se encuentran limitados por razones coyunturales—. Además, le permite controlar sus gastos al diferir los pagos, al mismo tiempo que reduce el déficit público. Estos mecanismos de financiación extrapresupuestarios permiten poner a disposición de la sociedad proyectos muy demandados cuya rentabilidad económica se encuentra suficientemente contrastada.

Tal vez, una de las formas de colaboración público-privada que cuenta con más años de experiencia en España es la que se realiza a través de las concesiones públicas. La concesión de obra pública se ha

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 14

mostrado tradicionalmente como un mecanismo adecuado para compatibilizar intereses públicos con los privados de forma eficaz. Se trata de un contrato entre la administración pública y la empresa que se basa en el derecho de explotación de una infraestructura por parte del sector privado a cambio de la construcción de la misma.

La existencia de concesiones deriva de distintas razones, que hacen de esta colaboración un mecanismo conveniente tanto para el sector público como para el privado. Este último encuentra la posibilidad de negocio tanto en la explotación como en la construcción de este tipo de infraestructuras.

De cara a las administraciones las ventajas también son múltiples. En primer lugar las concesiones contribuyen al control del déficit público, es decir, permiten al sector público la construcción de infraestructuras sin la necesidad de repercutir su coste en los presupuestos o al menos no de forma inmediata. Además cuando la infraestructura se financia mediante el cobro de una tasa o peaje por uso, esta fórmula permite que el coste del proyecto sea soportando específicamente por sus usuarios, en vez de repercutirse indiscriminadamente a toda la sociedad.

Otro motivo para recurrir a la CPP es el control de costes y plazos de ejecución. En estos proyectos la empresa constructora quiere que los costes de construcción sean lo más bajos posibles, y el proyecto se finalice cuanto antes para que la infraestructura empiece a funcionar y se puedan obtener los ingresos. Además, la concesión de la explotación a una empresa privada también conlleva que sea esta la que se encargue del mantenimiento de dicha infraestructura, con lo que la administración se desahoga de su mantenimiento, asegurándose la optimización de sus costes.

Tanto la Ministra como el Secretario de Estado han manifestado recientemente la importancia de la colaboración público-privada como un elemento estable y permanente en nuestras infraestructuras y transportes. El Ministerio de Fomento tiene previsto para el año 2013 que la inversión privada aumente en torno a un 36% respecto al año 2012 en el sector de las autopistas de peaje y en el sector portuario.

Se trata, por tanto, de mecanismos adicionales de financiación de infraestructuras que no conviene dejar de lado, pues constituyen una realidad concreta y palpable que añade valor al conjunto de la economía española.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir fomentando la colaboración público-privada como mecanismo para la construcción, financiación, mantenimiento y gestión de infraestructuras de manera que la iniciativa privada contribuya y añada capital a nuestro sistema de infraestructuras y ayude a la reactivación económica y a la creación de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001790**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al proyecto del Boulevard Termal de Ourense, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Recientemente, en la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados, la Secretaria de Estado de Turismo manifestó que el Gobierno de España no iba a ejecutar el proyecto del Boulevard Termal de Ourense.

Fue este alto cargo de turismo y no ningún responsable del Ministerio de Fomento el que se manifestó tajantemente en contra de la ejecución de este proyecto.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 15

Cabe señalar que en noviembre de 2011 quedó firmado un protocolo entre el Ayuntamiento de Ourense y el Ministerio de Fomento para llevar a cabo esta actuación que sin duda es el gran proyecto pendiente para la ciudad termal.

Este protocolo contemplaba la transferencia a la administración local ourensana del tramo urbano de la N-120 comprendido entre los puntos kilométricos 570,25 y 574,37 y entre 567,9 y el 568,05. Además, se recogía también la cesión de titularidad de la travesía de Velle y A Lonja, también en la ciudad de Ourense, entre el kilómetro 100,1 y 104,695 de la N-546.

Al mismo tiempo, es importante señalar que la ciudad de Ourense cuenta con un Plan Estratégico Termal y de Promoción Internacional del Termalismo. Para desarrollar este plan el anterior gobierno socialista firmó en julio de 2011 un convenio por el que el Estado aportó un millón de euros, que se ejecutó durante el 2012 y que contemplaba en uno de sus puntos esta actuación.

En este momento, el cambio de titularidad del tramo para que sea vía urbana tal y como recoge el protocolo y se puedan llevar a cabo las actuaciones previstas en este plan estratégico termal, está paralizado por el Gobierno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejecutar lo acordado y establecido en el protocolo firmado el 8 de noviembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Ourense y el Ministerio de Fomento con la dotación presupuestaria necesaria y a la mayor brevedad posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001797**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para atender las necesidades de transporte público colectivo cotidiano en la aglomeración urbana de la Bahía de Cádiz mediante un sistema mixto de tranvía y tren, para su debate en la Comisión de Fomento.

La Administración autonómica andaluza desea establecer un convenio con la Administración General del Estado, Consejería de Fomento y Vivienda con Adif, entidad pública tutelada por el Ministerio de Fomento, para utilizar la infraestructura ferroviaria entre San Fernando y Cádiz.

Este hecho viene derivado porque en la aglomeración urbana Bahía de Cádiz, configurada por las poblaciones de Jerez, Cádiz, San Fernando, El Puerto de Santa María, Chiclana, Puerto Real y Rota, donde viven 700.000 personas, la Junta de Andalucía está construyendo la infraestructura tranviaria para la puesta en servicio de un sistema tran-tren, que se sirve de un tipo de vehículo mixto tren-tranvía que circula por vías tranviarias y por vías ferroviarias para atender las necesidades de transporte público colectivo cotidiano. Esta nueva infraestructura y este nuevo servicio de transporte crearán una red de cercanías al sumarse al servicio prestado por Renfe entre Jerez y Cádiz en la línea y estaciones de Adif.

El tren-tran necesita utilizar la infraestructura de Adif para circular entre San Fernando y Cádiz, teniendo paradas, además, en las estaciones de cercanías que encuentra a su paso.

Al parecer, tras varias reuniones personales en el Ministerio de Fomento, del vicepresidente de Fomento de la Junta de Andalucía y del director general de Movilidad de la misma, por un lado, y del secretario de Estado de Infraestructuras y Transporte, del secretario general de Infraestructuras, de la secretaria general del Transporte, del director general de Transporte Terrestre, más Dirección General de Adif y Dirección General de Renfe, celebradas desde el otoño de 2012, y cartas remitidas desde la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Transporte Terrestre y a las Direcciones Generales de Adif y de Rente, desde mayo de 2013, y habiendo entregado la Junta de Andalucía borrador de convenio con Adif y con Renfe, el Ministerio de Fomento no ha dado respuesta.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que, en colaboración con Adif, Renfe y la Junta de Andalucía, se proceda a alcanzar un convenio que permita utilizar a esta última la infraestructura ferroviaria entre San Fernando y Cádiz, con el objetivo de atender las necesidades de transporte público colectivo cotidiano finalizando la puesta en marcha de un sistema tran-tren, que se sirve de un tipo de vehículo mixto tren-tranvía que circula por vías tranviarias y por vías ferroviarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2013.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Ajunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

---

## Comisión de Educación y Deporte

**161/001783**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la internacionalización de la enseñanza de la lengua española a través del sistema universitario español, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Recientemente el Grupo Parlamentario Popular ha propuesto y, como consecuencia de ello, la Comisión de Cultura ha aprobado una Proposición no de Ley para impulsar el aprendizaje por extranjeros de nuestra lengua en nuestro territorio y potenciar así mismo el turismo cultural.

Tal y como se recogió en aquel debate, este grupo considera que el patrimonio cultural, común de todos los españoles, tiene un enorme atractivo que hay que poner en valor en el mercado internacional, y que nuestra lengua, con más de 18 millones de estudiantes en el mundo, ofrece una magnífica oportunidad para lograr atraer a una parte de esos estudiantes a nuestro país.

Desde nuestra posición política consideramos que las Administraciones Públicas han de exponer los activos y prestigiar los títulos que acreditan el dominio de nuestra lengua; concretamente en este caso son los operadores privados los que deben actuar utilizando nuestra estructura universitaria, ya sea pública o privada, aprovechando los convenios internacionales que cada una de las universidades españolas tenga con universidades extranjeras.

Las universidades españolas, en general, presentan una baja visibilidad en el ámbito internacional, tal como se manifiesta en los resultados obtenidos en los distintos estudios comparativos. Es necesario fomentar y fortalecer el proceso de internacionalización del sistema universitario español para que continúe avanzando y se consolide en el contexto internacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias que hagan posible contribuir a la internacionalización de nuestro sistema universitario, fomentando los convenios de colaboración entre universidades españolas y universidades extranjeras, y así hacer posible la involucración de las mismas en la enseñanza de nuestra lengua en territorio español para estudiantes extranjeros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/001798

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para revisar las condiciones para percibir el complemento de mínimos para pensionistas con cónyuge a cargo, para su debate en la Comisión de Presupuestos.

El artículo 47 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dispone que el derecho a los complementos para mínimo en las pensiones de la Seguridad Social están sujetos al cumplimiento de una serie de condiciones.

A efectos de pensiones mínimas con cónyuge a cargo, el apartado dos de la citada disposición establece los requisitos para considerar que existe cónyuge a cargo y dependencia económica de este.

Como resultado de la modificación de esta disposición, el pasado año, en la actualidad se están viendo afectadas, entre otras, personas jubiladas miembros de familias que por circunstancias económicas adversas se vieron obligados a emigrar y que retornaron más tarde a su país de origen, que ven como por percibir una pensión mínima de los países a los que se fueron —que en algunos casos es raquílica y que ni merece la pena exponer porque daría vergüenza—, se les está retirando el complemento de mínimos a su pareja, siendo en muchos casos inferior la pensión cobrada de este país que dicho complemento.

Debido a lo expuesto, los perceptores de estas raquílicas pensiones están intentando en algunos casos renunciar a su cobro, para que así, al volver a cumplir los requisitos recogidos en el citado artículo 47, su pareja pudiera volver a acceder a la percepción del complemento de mínimos retirado, trámite que no están pudiendo realizar por no permitirseles su renuncia a la misma.

Además, las notificaciones que desde la Secretaría de la Seguridad Social están mandando a los afectados, se están realizando con retraso y cuentagotas, quizás con el fin de intentar evitar un nuevo conflicto ya que estos se ven obligados a devolver el dinero que desde principios de año han estado cobrando de más por este motivo, acumulando ya varios meses de deuda que ahora tienen que devolver.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar el artículo 47 de la Ley 17/2012 para evitar la extinción del derecho al complemento para mínimos de pensionistas con cónyuge a cargo, cuando este último es titular de una pensión reconocida por otro Estado y su cuantía es inferior al complemento que se dejaría de percibir.

2. Paralizar las actuaciones de la Seguridad Social encaminadas a hacer efectivo el reintegro de los importes indebidamente percibidos por los pensionistas afectados por la retirada del complemento para mínimos hasta que no se proceda a la revisión del artículo citado en el punto anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2013.—**Alberto Garzón Espinosa**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

161/001799

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de ley para la protección a las personas desempleadas sin ingresos, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

En términos absolutos, el número de personas beneficiarias de todas las prestaciones por desempleo se ha mantenido estable en el último año alrededor de los tres millones de personas beneficiarias. Ahora

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 18

bien, el desempleo ha continuado incrementándose trimestre tras trimestre y, consecuentemente, la tasa de cobertura ha disminuido de manera alarmante. En abril de 2013, la tasa de cobertura de todas las prestaciones (sumando la contributiva, asistencial y renta activa de inserción) es del 61,28 por ciento, muy lejos del 78% de protección de las personas desempleadas del año 2010.

Las cifras del desempleo tienen tal dimensión que su simple enumeración dibuja un escenario dramático. Dos millones de hogares en los que todos sus ocupantes están desempleados. 650.000 hogares en los que ninguno de sus miembros tiene ingresos. Casi dos millones de personas desempleadas sin ninguna cobertura, ni asistencial ni contributiva.

Las cifras de desempleados sin ingresos son un drama social, pero también económico. La reactivación económica necesita que estas personas no sean excluidas y participen con normalidad tanto en el mercado de trabajo como en el consumo. Un sector de población tan grande sin ingresos tan solo deprimirá más la economía, encerrándonos en un círculo vicioso en el que la recesión y exclusión social se retroalimenta. En la exposición de motivos del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el gobierno explicaba que las medidas correspondientes al ámbito de empleo responden al objetivo, entre otros, de «impulsar la activación de los desempleados, incentivando el pronto retorno a la ocupación» y «racionalizar el sistema de prestaciones en su totalidad dotándolo de una mayor coherencia interna que asegure su equidad». Las personas que se encuentran en situación de desempleo sin ingresos quieren trabajar, pero no pueden, no necesitan incentivos para su retorno a la ocupación, necesitan que exista ocupación, que se recuperen los cuatro millones de puestos de empleo destruidos en España desde 2008.

Hay dos colectivos que han sido especialmente perjudicados por los ataques del gobierno a la protección social de las personas desempleadas: los mayores de cincuenta años y las personas jóvenes. El ataque al colectivo de personas mayores de cincuenta años es múltiple. Con el Real Decreto 20/2012 se endurecieron las condiciones de acceso a las prestaciones no contributivas para dicho colectivo. Se dificulta el acceso a la Renta Activa de Inserción, se retrasó de cincuenta y dos a cincuenta y cinco los años para acceder al subsidio y se redujo las cotizaciones del 125% de base mínima al 100%, desapareció el subsidio especial para mayores de cuarenta y cinco y se establecieron unos requisitos económicos absolutamente inaceptables: que el solicitante no tenga rentas de cualquier naturaleza superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional, es decir, no superar 483,98 euros/mes y que la renta media de su unidad familiar no supere tampoco esa cantidad. Es decir, una familia de dos miembros donde uno tenga un empleo, incluso de remuneración inferior al salario medio, el otro cónyuge ya no va a tener subsidio a pesar de que tenga más de treinta y cinco años de cotización.

Pero además, el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo que contiene además de medidas relacionadas con el subsidio de mayores de cincuenta y cinco años, pero lo más destacado son las reformas de la prejubilación. La ley 27/2011 había creado dos figuras de jubilación anticipada: sesenta y uno para las prejubilaciones derivadas de situaciones de pérdida de trabajo y sesenta y tres años las «prejubilaciones voluntarias». Con el Real Decreto 5/2013 se endurecen las condiciones de acceso en caso de que sea una jubilación anticipada voluntaria, ya que obliga a tener treinta y cinco años cotizados (dos más que en la reforma anterior) y limita su acceso a tener cumplidos una edad que no sea inferior a los dos años de la que correspondería para acceder a la jubilación ordinaria, cosa que puede situar en algunos casos en los sesenta y cinco años la edad mínima para su acceso. La jubilación parcial, que podría ser una herramienta útil contra el desempleo, se limita. Se endurecen los coeficientes de corrección de las prejubilaciones.

Es decir, en una situación de extrema dificultad para crear empleo para los mayores de 50 años, se endurecen hasta el extremo las condiciones para acceder a un subsidio y se dificulta el acceso a una prejubilación.

En cuanto al ataque a la protección social de las personas jóvenes, que está obligando al exilio laboral a muchas de ellas, se inicia con el endurecimiento de las condiciones de acceso a las ayudas de 400 euros mediante el Real Decreto-ley 23/2012. Esa nueva regulación hace que sólo tengan acceso las personas que lleven sin empleo 12 de los últimos 18 meses al menos (excepto con hijos a su cargo): se excluyen así a los jóvenes y a las personas que encadenan contratos temporales. A ello, hay que sumar otro de los efectos del Real Decreto 5/2013, que estableció la posibilidad de que los pensionistas puedan continuar cobrando su pensión (el 50 %) y trabajando por cuenta propia o ajena, sin cotizar por ello, salvo

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 19

una cuota de solidaridad del 8%, impidiendo, en consecuencia, el acceso de personas jóvenes a los puestos de trabajo que seguirán ocupando.

Para completar la degradación de las prestaciones por desempleo, cabe recordar que el propio Real Decreto 20/2012 reduce el importe que las personas paradas cobran a partir del séptimo mes en paro, rebajando del 60% de la base reguladora al 50%. Durante los primeros seis meses se mantiene el cobro del 70%, pero el gobierno entiende que a partir del séptimo mes se debe «incentivar» la vuelta al trabajo de los empleados, ignorando completamente la realidad social y laboral, en la que el elevado desempleo lo ha causado un tejido productivo sin capacidad de crear puestos de trabajo.

Por todo ello, se presenta la siguiente.

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a llevar a cabo todas las reformas legislativas necesarias para incrementar la tasa de cobertura de las personas desempleadas y en concreto:

1. Recuperación del subsidio especial para mayores de cuarenta y cinco años que agotan prestación contributiva.
2. Modificación de la Renta Activa de Inserción para que sea un programa de carácter universal.
3. Recuperar la edad de cincuenta y dos años para el cobro del subsidio actualmente para mayores de cincuenta y cinco años y recuperar la base de cotización al 125%.
4. Modificar en profundidad los requisitos económicos para los beneficiarios de las prestaciones para mayores de cincuenta y cinco años y la RAI incrementando sensiblemente el límite de 483,98 euros mensuales por cada miembro de la unidad familiar.
5. Recuperar, en la prestación contributiva de desempleo, la percepción del 60% de la base reguladora, actualmente minorada a partir del día 181 de cobro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2013.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

### Comisión de industria, Energía y Turismo

161/001779

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 993 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de modificar la regulación que establece las bonificaciones para grandes consumidores eléctricos, denominada prima de interrumpibilidad, para su debate en Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

La empresa siderometalúrgica Megasa está situada en Narón (A Coruña) y cuenta con 200 trabajadores en plantilla, además de ella dependen casi mil empleos indirectos que desarrollan su actividad en campos como el transporte, el mantenimiento, la comercialización o los servicios portuarios. Ahora mismo Megasa está en una situación muy delicada debido al precio de la electricidad que le está llevando al cierre.

Recientemente, la dirección de Megasa comunicó al comité de empresa la posibilidad de que tenga que cerrar si no se produce una rebaja en la tarifa eléctrica, circunstancia que no le permite competir con empresas como Celsa Barcelona, que está pagando hasta un 75% menos.

La situación puede convertirse en inevitable en un corto plazo de tiempo si el Gobierno no decide rebajar las tarifas eléctricas para grandes consumidores. El cierre podría producirse el 31 de agosto, fecha

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 20

en la que se concluye el año eléctrico, y sería un duro golpe para la comarca de Ferrolterra dado el alto índice de desempleo existente.

El decreto que establece las bonificaciones para los grandes consumidores eléctricos (la prima de interrumpibilidad que sustituye a la conocida como tarifa G-4), excluye a los que consumen por debajo de los 100.000 kW. El nivel de consumo de Megasa se sitúa en torno a los 85.000 kW, por tanto, está fuera de las bonificaciones e inmersa en una situación de competencia desleal clara.

La tarifa de consumo eléctrico establecida por el Gobierno desde diciembre de 2012 introduce elementos discriminatorios ya que fija un nivel desigual para las diferentes empresas del sector y que, como hemos señalado, provoca una situación de competencia desleal entre las distintas empresas, caso de Megasa que no puede competir con las empresas eléctricas beneficiarias de las bonificaciones.

La única solución viable pasa porque el Gobierno revise la orden ministerial que regula las bonificaciones a las eléctricas.

Galicia es una gran productora eléctrica, sin embargo, los altos costes medioambientales y sociales que padece no reciben ningún tipo de compensación. Y hablamos de montes con numerosos parques eólicos, de aprovechamientos hidroeléctricos con importantes impactos ambientales, líneas de alta tensión o de la destrucción de núcleos de población. Galicia suele estar entre un 30 y un 40% de generación de electricidad para exportar.

Por eso, consideramos que debería contar con unos precios de energía inferiores a fin de introducir mecanismos compensatorios por los negativos efectos ocasionados en el territorio gallego, y para que existe un nivel competitivo justo.

Proposición no de Ley

«Dado lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Abordar cuanto antes la complicada y difícil situación generada en la siderúrgica Megasa (Narán, Ferrolterra) por la modificación de diciembre de 2012 de las tarifas eléctricas para grandes consumidores que establece bonificaciones para un consumo superior a 100.000 kW, lo que excluye a otras empresas eléctricas.

— Proceder a la modificación de la Orden IET/2804/2013, de 27 de diciembre, para que se contemple la interrumpibilidad para los consumidores eléctricos con un consumo de 75.000 kW.

— Estudiar la reducción en un 30% de los peajes del sistema eléctrico para los consumidores gallegos y gallegas, estableciendo un precio efectivo de la energía eléctrica en Galicia que resulte inferior y que compense los altos costes e impactos provocados en el territorio gallego.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—**Uxue Barkos Berrueto**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/001791

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la tramitación del proyecto de las obras de defensa de las avenidas en las ramblas de Molina de Segura (Región de Murcia), para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El término municipal de Molina de Segura (Murcia) está atravesando por numerosas ramblas y cañadas. En épocas de lluvias torrenciales algunas de ellas se desbordan produciendo toda clase de daños.

Se ha observado que en los últimos años los daños se han agravado por varios motivos. El no menos importante se debe al cambio que se percibe en el clima en los últimos años con periodos más largos de

sequía y lluvias más intensas por unidad de tiempo y superficie. No es ajeno tampoco el desarrollo urbano, que en muchas ocasiones ha contribuido a cambiar el régimen de escorrentías. El resultado es que el agua llega ahora en menos tiempo a las zonas habitadas, con el consiguiente aumento de caudal y por tanto de daños en los bienes y en las personas.

Por ello, el Ayuntamiento solicitó al Ministerio de Medio Ambiente-Confederación Hidrográfica del Segura la adopción de medidas para tratar de paliar los daños por avenidas, y el día 23 de abril de 2004, la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados, aprobó una Proposición no de Ley defendida por el Diputado don Eduardo Contreras Linares, siendo el texto del acuerdo adoptado en esta iniciativa parlamentaria el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que por la Confederación Hidrográfica del Segura se realice, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia y el propio Ayuntamiento de Molina de Segura, un análisis de la situación actual y una propuesta de soluciones para evitar los daños producidos por las lluvias torrenciales en Molina de Segura.»

En el año 2004 la Dirección General del Agua contrató los trabajos de consultoría y asistencia para el estudio de soluciones y redacción de los proyectos de las obras de defensa en las Ramblas de Molina de Segura, con un plazo de ejecución de dieciséis meses. Dichos trabajos se realizaron con la colaboración de los servicios técnicos municipales y el Proyecto de Estudio de Soluciones Posibles, fue enviado al Ministerio el 6 de marzo de 2006, con tres soluciones posibles.

El 28 de diciembre de 2010 (BOE número 315), la Confederación Hidrográfica del Segura publicó el anuncio sometiendo a información pública el proyecto de las obras de defensa de avenidas en las ramblas de Molina de Segura (Murcia), tramitando a su vez al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El objeto del proyecto es la definición de las obras necesarias para evitar el desbordamiento de las Ramblas del Chorrillo y de los Calderones a su paso por la población de Molina de Segura (Murcia).

El proyecto plantea una derivación de caudales en procesos de avenidas desde la rambla del Chorrillo —que atraviesa el casco urbano de Molina de Segura— a la rambla de las Canteras y a la rambla de los Calderones mediante dos colectores.

Tiene por objeto asimismo la definición de la adecuación necesaria de la rambla de los Calderones y de los servicios existentes.

El proyecto se encuentra actualmente pendiente de la aprobación de la evaluación de impacto ambiental y de la dotación presupuestaria correspondiente para la ejecución de las obras, tras la oportuna licitación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, teniendo en consideración los graves riesgos para la población de Molina de Segura, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que ultime la tramitación administrativa del expediente del proyecto de las obras de defensa de avenidas en las Ramblas de Molina de Segura (Región de Murcia), procediendo a la ejecución de las obras con la mayor brevedad, incluyéndose la dotación presupuestaria correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2013.—**Pedro Saura García y María González Veracruz**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001792**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para apoyar la designación de «Terres de l'Ebre» como reserva de la biosfera.

## Antecedentes

El Consejo Consultivo Internacional para las Reservas de la Biosfera (International Advisory Committee for Biosphere Reserves) recomendó la aprobación de nuevas reservas de la biosfera en España, que pasarían a formar parte de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. Entre las nuevas reservas propuestas, se incluyeron territorios del Valle del Ebro: Terres de l'Ebre, con 367.729 hectáreas, con una población de 190.000 habitantes y con un territorio que abarca el delta y la cuenca del Ebro. Las Terres de l'Ebre albergan numerosos ecosistemas tanto interiores como costeros, cuentan con gran presencia de la ganadería y con el desarrollo de energías alternativas (eólica, solar o hidráulica) que han prestado atención al respeto del medio ambiente y el paisaje. Las Terres de l'Ebre ofrecen paisajes únicos y productos gastronómicos característicos.

La aprobación definitiva de las nuevas reservas de la biosfera se ha llevado a cabo en la 25.ª Reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera MAB (MABICC) de la UNESCO, que se ha celebrado en la sede de esta agencia de Naciones Unidas, el pasado 28 de mayo.

MaB (Man and the Biosphere Programme) es un programa científico intergubernamental, desarrollado por la UNESCO, y orientado a establecer unas bases científicas para la armonización de las relaciones entre la población que habita un determinado lugar y el medio ambiente.

Las reservas de la biosfera son lugares en los que, en concertación con las poblaciones locales, se aplican prácticas innovadoras para conciliar la actividad humana y la conservación del medio ambiente. Estas actividades se concentran en ecosistemas particulares: montañas, bosque tropical, sistemas urbanos, tierras húmedas, islas o zonas costeras y marinas.

Lanzado a principios de los años setenta, el programa sobre el Hombre y la Biosfera favorece la investigación interdisciplinaria, alienta el refuerzo de capacidades y tiene como principales objetivos reducir la pérdida de la biodiversidad y tratar sus aspectos ecológicos, sociales y económicos. Su expresión práctica son las reservas de la biosfera, que en conjunto constituyen la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, donde se experimentan modelos de desarrollo sostenible y se aplican programas de conservación de la biodiversidad adaptados a las condiciones particulares de un territorio y de su población.

Las Terres de l'Ebre se han convertido con esta designación en uno de estos lugares donde deben aplicarse programas de conservación de la biodiversidad y experimentarse modelos de desarrollo sostenible. La candidatura surgió de la misma sociedad civil y ha sido impulsada por un gran número de instituciones y entidades socioeconómicas de las cuatro comarcas del Ebro, entre ellas el Consorcio de Servicios Agroambientales de las comarcas del Baix Ebre y Montsiá (CODE) y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tortosa, y cuenta con 55 administraciones locales del territorio que ya han expresado su apoyo a través de la aprobación de mociones en los plenos municipales. De ello se deduce la segura implicación del territorio en el logro de los objetivos que como reserva de la biosfera tendrán ahora las Terres de l'Ebre. También del Gobierno autonómico, que a través de su Departamento de d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Alimentació i Medi Natural, ha coordinado las acciones.

Para Catalunya y para España contar con un número mayor de reservas de la biosfera es una buena oportunidad para situarlas en el mapa, para dinamizar e incrementar el reconocimiento de sus valores patrimoniales: naturales, paisajísticos, históricos y culturales. Se trata de una marca de calidad reconocida mundialmente, que hace compatible la preservación del entorno con el desarrollo económico sostenible, a la vez que los productos y los servicios derivados del reconocimiento de la UNESCO como Reserva de la Biosfera, nos pueden permitir diferenciarnos cualitativamente de otros competidores en el mercado global.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a prestar apoyo y colaboración a las Terres de l'Ebre para que puedan cumplir con los objetivos derivados de su designación como Reserva de la Biosfera, destinando a este territorio una parte de los recursos previstos para la consecución de los citados objetivos, en los Presupuestos Generales del Estado para 2014.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2013.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 23

**161/001795**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al envasado del aceite de oliva, para su debate en la Comisión Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Nuestro país cuenta con la mayor superficie de olivar del mundo, con más de 2.584.000 hectáreas (el 60 % en la Comunidad Autónoma de Andalucía) y más de 282.695.000 de olivos, según datos de la Agencia para el Aceite de Oliva. Esto convierte a España en el primer productor y exportador de aceite de oliva del mundo.

Gracias a este cultivo se generan miles de puestos de trabajo (32 millones de jornales, 16,65 en tareas de recolección y 13,35 en el resto de tareas) y millones de ingresos por las exportaciones de nuestro aceite, su importancia económica es por tanto incuestionable. Pero también su valor social, pues este cultivo contribuye a mantener muchas economías locales y fija la población en el territorio, favoreciendo así la cohesión social. Y todo ello, sin olvidarnos de su importancia ambiental, paisajística e incluso cultural.

El aceite de oliva, junto con otros productos de nuestra gastronomía, forma parte de la denominada dieta mediterránea, declarada recientemente como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, y constituyendo uno de los alimentos esenciales de una dieta sana y saludable, con conocidos y probados efectos beneficiosos sobre la salud.

La reglamentación comunitaria regula las categorías de los aceites de oliva, los métodos de análisis para asegurar la calidad de los mismos, y el etiquetado y su comercialización, con el objetivo de garantizar al consumidor el máximo nivel de información para el conocimiento de las características genuinas del mismo.

A través de la hostelería y de la restauración miles de ciudadanos de nuestro país y los miles de turistas que nos visitan consumimos a diario importantes cantidades de aceite de oliva de diversas procedencias y calidad.

En la mayoría de las ocasiones estos aceites se presentan a los clientes en envases rellenables y sin etiquetar, por lo que resulta imposible conocer y garantizar la procedencia, clasificación, calidad y otras características y cualidades que pudieran contribuir al buen nombre del aceite de oliva en los mercados nacionales e internacionales.

Toda la protección sobre la información que los reglamentos comunitarios establecen se pierde en este tipo de establecimientos, desconociendo la persona consumidora final la procedencia, el tipo, la categoría, sobre el aceite que consume.

Resulta pues necesario desarrollar e impulsar las iniciativas que contribuyan a aumentar el esfuerzo que está haciendo el sector productor por mejorar la calidad del aceite de oliva. Esto beneficiará no sólo a los productores sino también al consumidor final.

Por esa razón, el Comisario de Agricultura de la Comisión Europea, Dacian Cioloș, adquirió con el sector del aceite de oliva español el compromiso de modificar la regulación comunitaria relativa al envasado de aceites, incorporando expresamente la prohibición del uso de los envases rellenables en el canal HoReCa, requisito adoptado internamente por varios países productores, como Italia y Portugal, con resultados satisfactorios.

Este requisito fue incorporado en la propuesta de modificación del reglamento 29/2012 que se ha tramitado recientemente, y que una vez cumplido con todos los trámites ha sido repentinamente retirada por el Comisario.

Por todo ello, resulta necesario desarrollar e impulsar las iniciativas que contribuyan a mejorar la información dirigida a las personas consumidoras sobre la calidad del aceite de oliva que se consume en establecimientos dedicados a la hostelería y la restauración, implantando la dispensación obligatoria del aceite de oliva en envases con tapón irrellenable.

En este sentido es fundamental contar con la colaboración del sector de la hostelería y la restauración y con las comunidades autónomas, responsables finalmente de la inspección de estas instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

— Mostrar su disconformidad con la decisión tomada por la Comisión Europea, en relación con la no implantación obligatoria del uso de envases de aceite de oliva con tapón irrellenable.

— Aprobar la normativa específica necesaria para exigir a partir del 1 de enero de 2014 la utilización de envases de tapón irrellenable para la dispensación de aceite en el sector de la hostelería y restauración de nuestro país.

— Establecer mecanismos de colaboración con el sector de la hostelería y la restauración de nuestro país, para implantar la utilización de envases de tapón irrellenable para la dispensación de aceite a partir de 1 de enero de 2014 sin que esto suponga ningún perjuicio para el sector.

— Volver a impulsar en el ámbito de la Unión Europea la aprobación de la normativa específica que exija la utilización de envases con tapón irrellenable para la dispensación de aceite de oliva en el sector de la hostelería y la restauración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2013.—**Alejandro Alonso Núñez, Felipe Jesús Sicilia Alférez y Gaspar Carlos Zarrías Arévalo**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/001788

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la nueva Directiva europea frente al tabaco, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Tanto la Vicepresidenta del Gobierno como el Ministro de Economía han reafirmado la incertidumbre creada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación a la excepción a la Ley del tabaco en los casinos de Eurovegas. Todo ello, cuando se acaba de celebrar el día internacional de la lucha frente al tabaquismo en que se han valorado muy positivamente los resultados de su prohibición en locales públicos cerrados, tanto desde el punto de vista de la morbilidad por enfermedad respiratoria como en el descenso de la mortalidad por infarto de miocardio.

Por otro lado, el Gobierno central y diversos gobiernos autonómicos se han sumado a los actos del lobby de las compañías tabaqueras frente a la directiva europea- (en elaboración) que pretende limitar los aditivos, así como toma medidas frente a la publicidad del tabaco para reducir los más de 700.000 muertes que se producen cada año en Europa por su causa.

En 1954 se demostró que el tabaco causa cáncer. La directiva europea de tabaco resulta amenazante para la industria precisamente porque tienen evidencia científica y disminuirá el consumo entre los jóvenes y en los adultos.

Hay evidencia científica y empírica que cuando mayor es el tamaño de las advertencias sanitarias más gente intenta dejar de fumar. Hay evidencia de que en los años sesenta era menos difícil dejar de fumar que en la actualidad. Eso se debe entre otras cosas a que en 1960 para fabricar 1.000 cigarrillos se usaban 1.079 gramos de tabaco mientras que en 2000 se usaba solamente 437 gramos, siendo el resto desechos de tabaco y aditivos químicos (600 según algunos gobiernos europeos).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 25

Es la globalización y la deslocalización lo que pone en peligro los puestos de trabajo, no las directivas europeas. Por poner un ejemplo, la producción de cigarrillos en el Reino Unido aumentó un 3 % entre 1990 y 1998, mientras que los empleos en el sector en el mismo periodo descendieron un 75 %.

Hace ahora un año la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la celebración del Día Mundial sin Tabaco del 2012, alertaba de la interferencia de la industria tabaquera en las legislaciones y la política. La OMS recomienda que los países deberían aplicar, entre otras, las siguientes medidas:

— Limitar las interacciones con la industria tabacalera y dar a conocer todas las reuniones que mantengan con esta.

— No aceptar las alianzas y los acuerdos sin fuerza jurídica con la industria.

— Rechazar fondos y otras formas de apoyo de la industria, así como el respaldo y la participación de esta en iniciativas dirigidas a los jóvenes.

— Además, los países «no deben conceder estímulos, privilegios, ni beneficios a la industria tabaquera, tales como subvenciones o exenciones de impuestos, y deben erigir muros de contención contra la interferencia de la industria en la salud pública».

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Valorar muy positivamente los efectos de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, sobre la salud de los españoles.

2. A mantener en todo el Estado la prohibición de fumar en locales públicos cerrados, incluidos los casinos y salas de juego.

3. A apoyar activamente la nueva Directiva europea frente al tabaco y en particular frente a los aditivos adictivos, para hacer frente a la causa de 700.000 muertes en la UE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

### Comisión de Cultura

161/001782

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración de Memoria del Mundo de los documentos que acreditan la celebración en la ciudad de León de la primera Curia Regia Extraordinaria en el año 1188, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La primera Asamblea Democrática Europea configurada con representación ciudadana, se celebró en el año 1188 en León. Es en este año cuando el monarca leonés Alfonso IX se convertía, por iniciativa propia, en el primer mandatario en convocar una Curia Regia extraordinaria en la que, además de la habitual participación del clero y la nobleza, fue citada una representación de las ciudades del Reino. Es la primera vez que se convoca a los «Cives Electi» formalmente para asuntos de Estado.

Los decretos promulgados por el rey en aquella asamblea de 1188 contienen reconocimientos de derechos civiles, procesales y políticos a favor de los ciudadanos, anteriores en fecha y más amplios en contenido que los declarados en la llamada «Carta Magna inglesa de 1215». Se promulgaron además con

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 26

posterioridad nuevas leyes destinadas a garantizar la paz del Reino, el compromiso de respeto a la ley y el sometimiento a la justicia. Este conjunto de decretos se denomina Carta Magna leonesa.

Por todo ello, en 2010 la Junta de Castilla y León concedió el título de «Cuna del Parlamentarismo» a la ciudad de León, a petición de su Ayuntamiento y con el informe favorable de la Real Academia de la Historia, que considera a la Curia Regia Extraordinaria, reunida por el Rey Alfonso IX, como la primera asamblea de este género en Europa.

Aunque no se conserva el texto original, el corpus documental de las Cortes de Alfonso IX, disperso por las catedrales de Lugo, Orense, Astorga, la Academia de la Historia, la Biblioteca Nacional y la Biblioteca Capitular de Sevilla es el testimonio más antiguo de la tradición institucional parlamentaria europea. Esta documentación ha sido presentada ante la UNESCO por el Ministerio de Cultura al Programa Memoria del Mundo, para conseguir que sea incluida en el Registro de la Memoria del Mundo cuyo Comité Consultivo Internacional se reúne de forma bienal para la selección de los proyectos nominados por cada comité nacional.

Se trata de una iniciativa internacional propulsada y coordinada por la Unesco desde 1992 con el fin de procurar la preservación y el acceso del patrimonio histórico documental de mayor relevancia para los pueblos del mundo, así como también promocionar el interés por su conservación entre los estados miembros. Tres son sus objetivos principales: facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante las técnicas más adecuadas, facilitar el acceso universal al patrimonio documental y crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental.

Por ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a intensificar por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los esfuerzos ante la UNESCO para conseguir que la documentación presentada al programa Memoria del Mundo sea inscrita en su Registro, reconociendo así su valor como testimonio de que las Cortes leonesas fueron la primera asamblea con representación popular de Europa y puedan, por tanto, gozar de la protección internacional que supone esta distinción, sin que ello conlleve incremento alguno de partidas presupuestarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001794**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Cultura, una Proposición no de Ley por la que se insta al gobierno a dinamizar la rehabilitación arquitectónica de bienes de interés cultural a través del micromecenazgo y el mecenazgo.

La crisis económica está teniendo un impacto negativo general sobre toda la actividad económica y laboral, sin embargo, hay sectores y actividades en los que su incidencia está siendo mayor. La rehabilitación del patrimonio cultural es una de las actividades más afectadas, las causas de esta situación son múltiples, pero una de las más relevantes es la reducción de los presupuestos de todas las administraciones públicas destinados a financiar la rehabilitación del patrimonio cultural, ya que éste es un sector que tradicionalmente se ha nutrido de elevadas inversiones y subvenciones públicas.

Crear que esta situación es simplemente transitoria y de corto plazo sería engañarse, no parece que en los próximos años la capacidad presupuestaria de las administraciones pueda incrementar significativamente las aportaciones destinadas a rehabilitación arquitectónica de bienes de interés cultural y recuperar volúmenes de inversión y subvención cercanos a los de antes de la crisis, sin embargo, conservar y enriquecer el patrimonio histórico-cultural del país sigue siendo una obligación y

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 27

responsabilidad de las administraciones, además de constituir una riqueza capaz de atraer y generar actividad económica.

Por estas razones, Convergència i Unió considera imprescindible articular vías alternativas para impulsar y financiar la rehabilitación arquitectónica de bienes de interés cultural, a través del mecenazgo, lo cual además revertiría positivamente sobre la actividad de la construcción, hoy muy necesitada de apoyos.

En la conservación del patrimonio cultural el tiempo corre a la contra, el paso de los años va dejando una huella inexorable sobre el patrimonio cultural, de manera que retrasar las actuaciones generalmente equivale a encarecerlas o perderlas para siempre, por lo que urge definir y estructurar nuevas fórmulas que permitan fomentar la restauración y rehabilitación del patrimonio cultural y las donaciones privadas, sea a través del micromecenazgo o a través del mecenazgo en mayúsculas, con el objetivo de compensar, ni que sea parcialmente, parte de los recursos que el sector público ha dejado de destinar a estas finalidades.

Convergència i Unió siempre ha impulsado las políticas de apoyo al mecenazgo, una vía que permite gestionar políticas de interés general con financiación privada y apoyo público. Y las sinergias conseguidas entre los recursos privados y públicos suelen revertir en una mejora de la capacidad de gestión de los propios recursos públicos en actividades de interés general, a la vez que incorporar una activa participación privada en las mismas. En este contexto seguimos esperando el Proyecto de Ley ambicioso de reforma de la Ley del mecenazgo, tantas veces prometido por el Gobierno. Este proyecto de Ley debe ser el marco global para todas las actividades de mecenazgo pero también debe incorporar medidas específicas que faciliten la financiación del patrimonio cultural a través del mecenazgo.

Estas iniciativas ya se están llevando a cabo sin apoyo público, para poner dos ejemplos relativamente modestos de estos esfuerzos, citar los casos de la rehabilitación de las ermitas de Sant Aniol d'Aguja o la de Sant Salvador de les Espases, impulsadas respectivamente por l'Associació d'Amics de Sant Aniol d'Aguja o l'Associació d'Amics de la Alta Garrotxa las cuales han hecho una magnífica labor, ya que conscientes de la gravedad de que su patrimonio cultural desaparezca han solicitado ayuda económica y colaboración a los habitantes. La medida ha tenido éxito, y demuestra la sensibilidad del ciudadano hacia el patrimonio cultural del país. Sin embargo, el recorrido será sin duda mucho mayor si se impulsa la rehabilitación directa de bienes de interés cultural a través del apoyo fiscal al mecenazgo.

Por ello, la creación de una nueva vía de hacer mecenazgo, como puede ser la rehabilitación directa de bienes de interés cultural comportaría múltiples beneficios directos para la conservación del patrimonio e indirectos, como apoyo a la actividad del sector de la construcción o a las actividades turísticas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer medidas específicas destinadas a estimular el micromecenazgo y el mecenazgo orientado a la rehabilitación arquitectónica de bienes de interés cultural, en el marco de una próxima aprobación de un proyecto de ley de modificación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2013.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

### Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

161/001780

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al problema generado con los beneficiarios gallegos y gallegas de pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 28

en el extranjero, para su debate en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

### Exposición de motivos

Galicia padeció y continúa padeciendo una emigración brutal, miles de gallegos y gallegas emigraron a países de América Latina a comienzos del siglo XIX, a países europeos en los años 60, 70 y 80, y ahora nuestros jóvenes siguen cogiendo la maleta para buscar un medio de vida en otros países, jóvenes con una alta cualificación que se ven obligados a hacer lo mismo que hicieron sus abuelos y abuelas para poder tener un trabajo.

Muchos de esos emigrantes gallegos y gallegas ya en edad de jubilación son beneficiarios de pensiones en el extranjero. En los últimos meses, un importante colectivo de beneficiarios de pensiones en el extranjero de poblaciones gallegas como Cangas o Bueu (Pontevedra), ha recibido requerimientos por parte de la AEAT para que acrediten las cantidades percibidas durante el año 2008 en concepto de pensiones en el extranjero, con el objetivo de proceder a la regularización/formulación de declaración complementaria del IRPF de dicho ejercicio anual.

Es necesario poner de manifiesto que este colectivo de afectados jamás recibió información en relación a la obligación de declarar dichas pensiones. Desconocían por completo que debían proceder a declararlas, y que queda patente que en ningún momento hubo intencionalidad de fraude por parte de estas personas. Lo que es suficiente argumento para solicitar la eliminación de las sanciones interpuestas porque se trata de costes demasiado elevados que pensionistas no pueden asumir.

Además, no se les expidió ninguna certificación por parte del país pagador en relación a las cantidades percibidas.

No deja de sorprender que cinco años más tarde, reciban de la Agencia Tributaria este tipo de requerimiento. De ser cierta dicha obligación tributaria, resulta llamativo que a estas alturas reciban este tipo de comunicaciones.

En el pasado mes de febrero se conocieron los primeros avisos de este tipo en Cangas, y después se ha extendido el problema a otras poblaciones como Moaña y Bueu. En la actualidad se contabilizan ya 400 afectados.

Han mantenido reuniones con la AEAT pero sin resultados concretos. Únicamente, se hablar de dar mayores plazos para el pago de las declaraciones complementarias.

De momento, los expedientes sancionadores eran del 2008 y permitían presentar en período voluntario los años 2009, 2010, 2011 y 2012. Sin embargo, ya comienzan a recibir expedientes que incluyen todos los años, lo que complica verdaderamente la situación.

Desde el BNG consideramos que el Gobierno debería anular los expedientes sancionadores, informar debidamente a los pensionistas afectados obviando los ejercicios del periodo 2008-2012 de modo que no exista el carácter retroactivo en una cuestión en la que es evidente que no ha habido información y de la que no son responsables los afectados y afectadas.

Por otro lado, dada la confusión existente con estas cuestiones, y el gran número de emigrantes gallegos y gallegas, sería pertinente para evitar problemas como los mencionados que el Gobierno español procediese a revisar Convenios marco con otros países. Por ejemplo, sería necesario revisar el Convenio de 2012 con Alemania.

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Anular los expedientes sancionadores que la Agencia Tributaria envió a un importante colectivo de beneficiarios gallegos y gallegas de pensiones en el extranjero por no tributar las cantidades correspondientes a partir de 2008 dado el desconocimiento absoluto que tenían de dicha obligación tributaria.

— Informar debidamente a los afectados de la situación y buscar alternativas que no pasen por sanciones puesto que se trata de pensionistas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001785

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley con el objeto de adaptar el certificado de discapacidad al formato de tamaño carnet en todo el territorio español, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

La atención a las personas con discapacidad debe ser prioritaria ya que la discapacidad forma parte de la condición humana, y en España son más de cuatro millones las personas que declaran vivir con algún tipo de discapacidad reconocida.

Sin embargo, pese al trabajo de los sucesivos gobiernos a favor de los derechos de las personas con discapacidad y a los avances que nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado en esta materia, en la actualidad, todavía es posible detectar ámbitos en los que las personas con discapacidad se encuentran con numerosos obstáculos que les impiden participar en la vida económica, social y cultural del país, en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos.

Por ese motivo, desde el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, hemos impulsado, y continuamos promoviendo, iniciativas que apuestan por los derechos de las personas con discapacidad consagrados en la Constitución y posteriormente desarrollados en leyes tales como la Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos, LISMI o la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En ese sentido, cabe destacar, que en el año 2009 presentamos ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, una proposición no de ley sobre la necesidad de adaptar el certificado de minusvalía, hoy en día llamado certificado de discapacidad (un documento oficial, expedido únicamente por la Administración Pública, que acredita que una persona con discapacidad tiene un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%) a un formato más operativo y funcional. Este certificado es emitido, previa solicitud del interesado, por las Comunidades Autónomas, en muchos casos, en formato papel tamaño DIN A4 y otorga derechos como, la posibilidad de solicitar viviendas de protección pública especiales para personas con discapacidad o ayudas para la adaptación de la vivienda; descuentos en transportes o el acceso a determinadas becas.

En aquella iniciativa se instaba al Gobierno a «consensuar con las Comunidades Autónomas el establecimiento de un nuevo certificado de minusvalía, tamaño carné similar al DNI electrónico, donde se acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33% y si la persona con discapacidad tiene movilidad reducida», es decir, se solicitaba cambiar el soporte de papel del certificado de discapacidad por otro menos frágil, y más acorde con la realidad; de esta manera, las personas con discapacidad podrían acceder a todas las ayudas autonómicas previstas o realizar cualquier trámite administrativo de una manera más cómoda y sencilla.

Sin embargo, y a pesar de que esta iniciativa parlamentaria tuvo una muy buena acogida, ya que existe un documento similar al certificado de discapacidad que presenta un diseño más cómodo y resistente, no todas las Comunidades Autónomas han adoptado el nuevo diseño, lo que provoca una discriminación hacia las personas con discapacidad en función de su lugar de residencia.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover el establecimiento en todo el territorio español de la “tarjeta de discapacidad” y que ésta sustituya plenamente al certificado de discapacidad en formato papel, todo ello, con la necesaria colaboración de las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 30

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### Comisión de Justicia

**181/001040**

Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia.

Diputada doña Rosa María Díez González.

Texto:

¿Piensa el Gobierno introducir alguna de las modificaciones exigidas por la Comisión Nacional de la Competencia sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2013.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

---

### Comisión de Interior

**181/001068**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior.

Diputado don José Zaragoza Alonso.

Texto:

¿Cuál es el detalle de los recursos humanos, técnicos, y aéreos previstos por el Gobierno, y la ubicación de los mismos, para apoyar las labores de prevención y extinción de incendios forestales en la campaña de 2013, desagregado por Comunidades Autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2013.—**José Zaragoza Alonso**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 31

**Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas**

**181/001041**

Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Diputada doña Rosa María Díez González.

Texto:

¿Qué número de empresas públicas relacionadas con las administraciones autonómicas y locales se han liquidado en lo que llevamos de año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2013.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

**181/001043**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

Desde el pasado mes de marzo, a miles de pensionistas que perciben pensiones de otros países, hasta la fecha del continente europeo, se les está notificando desde el Ministerio de Hacienda para que presenten declaraciones complementarias de la renta desde el año 2008. A algunos de estos pensionistas se les han notificado ya sanciones. ¿Cuántos emigrantes retornados calcula el Gobierno que se pueden ver afectados por esta medida en toda España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

**181/001044**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

Desde el pasado mes de marzo, a miles de pensionistas que perciben pensiones de otros países, hasta la fecha del continente europeo, se les está notificando desde el Ministerio de Hacienda para que presenten declaraciones complementarias de la renta desde el año 2008. A algunos de estos pensionistas se les han notificado ya sanciones. ¿Cómo valora el gobierno de España los problemas que les pueden ocasionar a estas familias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 32

**181/001045**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

Desde el pasado mes de marzo, a miles de pensionistas que perciben pensiones de otros países, hasta la fecha del continente europeo, se les está notificando desde el Ministerio de Hacienda para que presenten declaraciones complementarias de la renta desde el año 2008. A algunos de estos pensionistas se les han notificado ya sanciones. ¿Sabe el Gobierno que estos pensionistas están recibiendo notificaciones de otros años, antes de que puedan presentar complementarias para evitar la sanción correspondiente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**,  
Diputada.

**181/001046**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

Desde el pasado mes de marzo, a miles de pensionistas que perciben pensiones de otros países, hasta la fecha del continente europeo, se les está notificando desde el Ministerio de Hacienda para que presenten declaraciones complementarias de la renta desde el año 2008. A algunos de estos pensionistas se les han notificado ya sanciones. ¿Qué está reclamando el Ministerio de Hacienda a los y las pensionistas que cobran pagas de países extranjeros y qué medidas adoptó el Ministerio para informarles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**,  
Diputada.

### Comisión de Fomento

**181/001047**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

¿Va a ejecutar el Ministerio de Fomento el proyecto «Boulevard Termal de Ourense», tal y como quedó comprometido en la firma de un protocolo con el Ayuntamiento de Ourense en 2011?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**,  
Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 33

**181/001048**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

En caso de que el Ministerio de Fomento renuncie al proyecto del «Boulevard Termal de Ourense», ¿cuáles serían los motivos políticos y las razones técnicas para no ejecutarlo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

**181/001049**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

¿Por qué el Gobierno ha decidido no acometer ninguna actuación de mejora en la N-525, a su paso por Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

**181/001050**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento.

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado.

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno el estado de la N-525 a su paso por la provincia de Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 34

**Comisión de Educación y Deporte**

**181/001037**

Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Deporte.

Diputado don Carlos Martínez Gorriarán.

Texto:

¿Va el Gobierno a flexibilizar las condiciones para obtener becas universitarias y así garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación universitaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Carlos Martínez Gorriarán**, Diputado.

---

**181/001052**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Deporte.

Diputada doña Susana Ros Martínez.

Texto:

¿Piensa el Gobierno escuchar a la Comunidad Educativa después del éxito de la huelga y de la manifestación del día 9 de mayo en contra del proyecto de la LOMCE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2013.—**Susana Ros Martínez**, Diputada.

---

**Comisión de Industria, Energía y Turismo**

**181/001038**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Diputado don Enrique Fajarnés Ribas.

Texto:

¿Cuál es la perspectiva del Gobierno sobre la evolución de nuestro sector turístico en los próximos meses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2013.—**Enrique Fajarnés Ribas**, Diputado.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 35

**181/001042**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria.

Diputado don Odón Elorza González.

Texto:

¿Cuál es la razón por la que el Consejo de Ministros ha excluido a la bici eléctrica de entre los vehículos eléctricos que, según el Real Decreto aprobado el viernes día 26 de abril, podrán beneficiarse de la concesión de subvenciones directas destinadas a su adquisición en 2013?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2013.—**Odón Elorza González**, Diputado.

---

**Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

**181/001067**

Grupo Parlamentario Mixto-BNG.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Diputada doña M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila.

Texto:

¿Qué medidas de presión prevé adoptar el Gobierno para garantizar que se renegocie el Acuerdo Pesquero UE-Mauritania, asegurando la inclusión de los barcos cefalopoderos gallegos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2013.—**M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**, Diputada.

---

**Comisión de Sanidad y Servicios Sociales**

**181/001051**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Diputada doña Susana Ros Martínez.

Texto:

¿Seguirá la interrupción voluntaria del embarazo en la cartera de prestaciones de la sanidad pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2013.—**Susana Ros Martínez**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 36

**Comisión de Igualdad**

**181/001054**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad.

Diputada doña Susana Ros Martínez.

Texto:

¿Considera el Gobierno que ha hecho todos los esfuerzos suficientes para erradicar la violencia de género?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2013.—**Susana Ros Martínez**, Diputada.

---

**181/001055**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad.

Diputada doña Susana Ros Martínez.

Texto:

¿Comparte la Ministra las declaraciones del Ministro del Interior de: «que la unión entre homosexuales no garantiza la pervivencia de la especie»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2013.—**Susana Ros Martínez**, Diputada.

---

**181/001056**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad.

Diputada doña Susana Ros Martínez.

Texto:

¿Comparte la Ministra las declaraciones efectuadas en este Parlamento de que las mujeres que abortan son las que menos formación tienen?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2013.—**Susana Ros Martínez**, Diputada.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 37

**181/001057**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad.

Diputada doña Susana Ros Martínez.

Texto:

¿En qué consiste el Plan de apoyo a la maternidad que prepara el Gobierno para acompañar la Reforma de la Ley del Aborto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2013.—**Susana Ros Martínez**, Diputada.

**181/001059**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad.

Diputada doña Susana Ros Martínez.

Texto:

¿En qué va a consistir el nuevo plan de educación afectivo-sexual dirigido a los jóvenes que ha anunciado la Ministra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2013.—**Susana Ros Martínez**, Diputada.

**181/001065**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad.

Diputada doña Ángeles Álvarez Álvarez.

Texto:

¿Qué reuniones de trabajo y proyectos ha mantenido o sostenido la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de cara a fomentar la difusión de contenidos constitucionales en los medios de comunicación y, particularmente, con RTVE para fomentar el conocimiento de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Ángeles Álvarez Álvarez**, Diputada.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 38

**181/001066**

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad.

Diputada doña Ángeles Álvarez Álvarez.

Texto:

¿Cuáles son las líneas estratégicas que la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, el Instituto de la Mujer y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad tienen establecidas en los medios de comunicación públicos para evitar la difusión de contenidos sexistas, o aquellos que cuestionan abiertamente la legislación española en vigor, en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y violencia contra las mujeres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2013.—**Ángeles Álvarez Álvarez**, Diputada.

---

## COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**232/000186**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 5753/2002, interpuesto por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, representados por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque y asistidos por el Letrado don Jesús Piquero Álvarez, contra la Ley 9/2002, de 10 de julio, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad y, en particular, contra los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de su artículo único, disposición adicional y disposición transitoria.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 39

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 5753/2002, interpuesto por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, representados por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque y asistidos por el Letrado don Jesús Piquero Álvarez, contra la Ley 9/2002, de 10 de julio, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad y, en particular, contra los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de su artículo único, disposición adicional y disposición transitoria. Ha comparecido y formulado alegaciones la Junta de Castilla y León. Ha sido Ponente la Magistrada doña Encarnación Roca Trías, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el presente recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 9/2002, de 10 de julio, para la declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad y, en consecuencia:

1.º Declarar la inconstitucionalidad y nulidad:

- a) De la reserva formal de ley para la aprobación del Proyecto de especial interés regional que contiene el apartado primero del artículo único.
- b) De las referencias contenidas en los párrafos primero y segundo del apartado segundo del artículo único a la declaración por ley de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad.
- c) De la disposición transitoria.
- d) De la disposición adicional.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 4 de junio de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 40

232/000187

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1810/2002, promovido por la Junta de Andalucía, representada por la Letrada de la Junta de Andalucía, contra los artículos 4.3, 11.1, 15.2, 23, 32, 35.6, 46.3 y 51 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1810-2002, promovido por la Junta de Andalucía, representada por la Letrada de la Junta de Andalucía, contra los artículos 4.3, 11.1, 15.2, 23, 32, 35.6, 46.3 y 51 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Han intervenido el Abogado del Estado y el Letrado de las Cortes Generales en nombre y representación del Senado. Ha sido Ponente el Magistrado don Pablo Pérez Tremps, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

- 1.º Declarar que ha perdido objeto la impugnación de los arts. 15.2 in fine; 35.6 y 51.
- 2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 6 de junio de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 41

**232/000188**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 4247/2002, interpuesto por 71 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso contra la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, al considerar que vulnera los artículos 1.1, 9.3, 66, y 134.2 y 7, todos ellos de la Constitución española, y el artículo 12 del Reglamento del Parlamento de Canarias, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 4247-2002, interpuesto por 71 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso contra la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, al considerar que vulnera los arts. 1.1, 9.3, 66, y 134.2 y 7, todos ellos de la CE, y el art. 12 del Reglamento del Parlamento de Canarias. Han intervenido el Abogado del Estado, en la representación que ostenta, el Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias, en representación de esta Cámara, y la Directora General del Servicio Jurídico, en representación del Gobierno de Canarias. Ha sido Ponente el Magistrado don Ramón Rodríguez Arribas, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 42

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 5 de junio de 2013.

### 232/000189

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1725/2002, promovido por sesenta y cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, ocho del Grupo Federal de Izquierda Unida y seis del Grupo Mixto, todos ellos en el Congreso de los Diputados, contra los artículos: 4.3, 6.5, 9.2, 15.2, 23, inciso segundo, 27.1, 32, 42.3, 46.3, inciso segundo, 50 último inciso, 51, 52 in fine, 72, 83.2, 84, inciso primero; disposiciones adicionales cuarta.2 y séptima; y disposición final cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 1725-2002, promovido por sesenta y cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, ocho del Grupo Federal de Izquierda Unida y seis del Grupo Mixto, todos ellos en el Congreso de los Diputados, contra los artículos: 4.3, 6.5, 9.2, 15.2, 23, inciso segundo, 27.1, 32, 42.3, 46.3, inciso segundo, 50 último inciso, 51, 52 in fine, 72, 83.2, 84, inciso primero; disposiciones adicionales cuarta.2 y séptima; y disposición final cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Ha intervenido la Abogada del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Luis Ignacio Ortega Álvarez, quien expresa el parecer del Pleno.

[...]

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 43

### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

- 1.º Declarar que ha perdido objeto la impugnación de los arts. 9.2, 15.2 y 27.1.
- 2.º Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad y declarar la inconstitucionalidad y nulidad, en los términos del fundamento jurídico 10, del inciso «a excepción de la necesidad de ley de reconocimiento» de la disposición adicional cuarta, apartado segundo, párrafo primero in fine.
- 3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 5 de junio de 2013.

### 232/000190

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2082/2005, interpuesto por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra el artículo único de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 8/2004, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 44

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

### SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 2082-2005, interpuesto por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra el artículo único de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 8/2004, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Han comparecido y formulado alegaciones la Junta de Castilla y León, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico J. Olivares Santiago y asistido por el Letrado don Tomás R. Fernández, y las Cortes de Castilla y León, representadas por su Letrado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Adela Asua Batarrita, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar el presente recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar inconstitucional y nulo el artículo único de la Ley de la Comunidad Autónoma Castilla y León 8/2004, de 22 de diciembre.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Toledo, a 6 de junio de 2013.

### 232/000191

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asuntos de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2155/2008, interpuesto por el Gobierno de la Comunidad de Madrid contra los artículos 4, 9, 10, 11, 16.2, 20, 23 b 1), 24, 25, 26, 45.1, 62.3 j), 66.2 y 72 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 45

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pablo Pérez Trepms, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asúa Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 2155-2008, interpuesto por el Gobierno de la Comunidad de Madrid contra los arts. 4, 9, 10, 11, 16.2, 20, 23 b 1), 24, 25, 26, 45.1, 62.3 j), 66.2 y 72 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad. Ha comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Andrés Ollero Tassara, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Declarar que el art. 66.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad, no es inconstitucional, siempre que se interprete en los términos establecidos en el fundamento jurídico 11.

2.º Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Toledo, a 6 de junio de 2013.

---

**232/000192**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 964/2004, promovido por el Parlamento de Cataluña contra los artículos 3.4 letra a), en cuanto a la expresión «o básica»; 6.2; 13.3 y 5; 45.2 c), en cuanto a la expresión «o de otra índole»; 52; y el apartado 1 de la disposición final primera, en tanto que declara el carácter básico de los apartados 3 del artículo 29.3 y 5 del artículo 30, y 3 a 9, ambos inclusive, del artículo 31, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como voto particular formulado a la misma.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 46

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cabos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 964-2004, promovido por el Parlamento de Cataluña contra los arts. 3.4 letra a), en cuanto a la expresión «o básica»; 6.2; 13.3 y 5; 45.2 c), en cuanto a la expresión «o de otra índole»; 52; y el apartado 1 de la disposición final primera, en tanto que declara el carácter básico de los apartados 3 del art. 29, 3 y 5 del art. 30, y 3 a 9, ambos inclusive, del art. 31, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ha comparecido el Abogado del Estado. Ha sido ponente el Magistrado don Juan José González Rivas, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Declarar que los siguientes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no son contrarios a la Constitución, siempre que se interpreten en los términos establecidos en el fundamento jurídico cuarto de la presente sentencia: letra a) del apartado cuarto del art. 3, según lo indicado en el FJ 4 A y párrafo tercero, letra c) del apartado segundo del art. 45, según lo indicado en el FJ 4 F.

2.º Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Toledo, a 6 de junio de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 47

**232/000193**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 931/2004, interpuesto por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón, contra los artículos 3.4; 5.2; 6.2; 7.2 y 3; 8.1 y 2; 12.1; 13.5 y 7; 14.1 e) y h); 15.1 a) y b); 16.1 y 5; 18.4; 19.5; 22.1; 29.3 y 7 b) y e); 30.5; 31.2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 37.1 d) y f); 45.2, letra c) del tercer párrafo; 56; 57 e); 58 d); 67.2 y 3; y la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, doña Adela Asua Batarrita, don Francisco José Hernando Santiago, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Andrés Ollero Tassara y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 931-2004, interpuesto por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón, contra los arts. 3.4; 5.2; 6.2; 7.2 y 3; 8.1 y 2; 12.1; 13.5 y 7; 14.1 e) y h); 15.1 a) y b); 16.1 y 5; 18.4; 19.5; 22.1; 29.3 y 7 b) y e); 30.5; 31.2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 37.1 d) y f); 45.2, letra e) del tercer párrafo; 56; 57 e); 58 d); 67.2 y 3; y la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ha intervenido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Manuel Aragón Reyes, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Declarar que los siguientes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no son contrarios a la Constitución, siempre que se interpreten en los términos establecidos en el fundamento jurídico correspondiente de la presente Sentencia: letra a) del apartado 4 del art. 3, según lo indicado en el FJ 9 A); apartado 2 del art. 7, según lo indicado en el FJ 9 D); apartado 1 del

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 48

art. 12, según lo indicado en el FJ 9 F) a); letras a) y b) del apartado 1 del art. 15, según lo indicado en el FJ 9 F) b); y letra c) de párrafo tercero del apartado 2 del art. 45, según lo indicado en el FJ 12.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 4 de junio de 2013.

### 233/000096

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4764/2007, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con los artículos 28, 1 y 3, 29, 30.4, 31.2 y 32 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica, por posible vulneración de los artículos 149.1, apartados 1, 16 y 17 de la Constitución española, así como de los artículos 53.1 y 54.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Ramón Rodríguez Arribas, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Tremps, don Francisco José Hernando Santiago, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4764-2007, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con los arts. 28, 1 y 3, 29, 30.4, 31.2 y 32 de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica, por posible vulneración de los arts. 149.1, apartados 1, 16 y 17 CE, así como de los arts. 53.1 y 54.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra. Han intervenido y formulado alegaciones el Abogado del Estado, el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra, así como el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 296

24 de junio de 2013

Pág. 49

### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Declarar inconstitucionales y nulos los arts. 29 y 30.4, en el inciso «y otorgará la posibilidad de que los titulares-propietarios puedan adherirse a las mismas mediante su formalización con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea», de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.

2.º Declarar que el art. 31.2.f) de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica, no es inconstitucional, siempre que se interprete en los términos establecidos en el fundamento jurídico 6.a) de esta Sentencia.

3.º Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4764-2007 en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Toledo, a 6 de junio de 2013.

cve: BOCG-10-D-296